

CONTRATO DE GRABACIONES EN LOCALES

Propietario: Instituto Peruano del Deporte - IPD

Dirección: Jr. Tambo de Belén N° 234- Lima 01.

(a partir de ahora "Propietario")

Red Bull: Red Bull Panamá S.A

Dirección: Calle 50, Torre Global Bank, piso 38, Oficina 3802-A, Panamá, Panamá

(a partir de ahora "Red Bull")

El Propietario por el presente documento otorga a Red Bull (y a sus licenciatarios y filiales) un permiso para ocupar las Instalaciones a fin de filmar y utilizar los materiales producidos del siguiente evento:

Evento: Wings for Life World Run - Fotos Embajadores (el "Evento")

Ubicación: Estadio Nacional, Santa Beatriz, Lima 01 (las "Instalaciones")

Fecha de producción: 03/12/13 hasta 03/12/13

Hora de acceso a las instalaciones: 09:00 hasta 13:00

1. AUTORIZACIÓN DE FILMACIÓN: En su calidad de propietario único y plenamente autorizado del terreno o dueño de la propiedad (o representante único y plenamente autorizado por dicho propietario), el Propietario por el presente otorga irrevocablemente a Red Bull (y sus filiales) un permiso sin restricciones para utilizar las Instalaciones para grabar audio, hacer grabaciones audiovisuales o realizar fotografías (en conjunto "Grabaciones") del Evento, incluido todo lo que se encuentre en las Instalaciones antes, durante y después del Evento ("Autorización de filmación"). Esta Autorización de filmación incluye, sin limitarse a ello, (i) el acceso sin restricciones y la ocupación de las Instalaciones por parte de Red Bull y el equipo y personal de sus filiales con el propósito de preparar, desarrollar y completar la producción de las Grabaciones; (ii) el derecho a realizar Grabaciones de las Instalaciones, los bienes muebles e inmuebles ubicados en las Instalaciones, las obras de arte, la señalización, las marcas registradas, las marcas de servicio, los logotipos y otros elementos protegidos por la ley que aparecen en las Instalaciones, el personal, los distribuidores y los proveedores de servicios que trabajan en las Instalaciones; (iii) el derecho a hacer referencia a las Instalaciones o a parte de las mismas mediante cualquier nombre ficticio; (iv) el derecho de atribuir los hechos ficticios como ocurridos dentro de las Instalaciones, y (v) el derecho a duplicar y recrear la totalidad o una parte de las Instalaciones, ya sea digital o físicamente.

2. DERECHOS SOBRE Y PARA LAS GRABACIONES: Queda entendido y se acuerda que Red Bull será el propietario único y exclusivo de los derechos de todas y cada una de las Grabaciones según la legislación vigente y futura. Para evitar cualquier duda, el Propietario otorga a Red Bull derechos perpetuos, exclusivos, transferibles e ilimitados (ilimitados en términos de territorio, tiempo o finalidad), irrevocables en todo el mundo para explotar las Grabaciones en cualquier tipo de uso conocido o por conocerse. Esto incluye, en particular, pero sin carácter restrictivo los siguientes derechos: radiodifusión, puesta a disposición del público (derechos de descarga/por demanda), salas de cine (cinematográfico/centros de exposiciones), vídeo, distribución y copia, alteración y doblaje, publicidad (incluso promoción tradicional), merchandising, inclusión de las Instalaciones en juegos, publicación y puesta en escena teatral, emisión de radio y audiolibros/libros parlantes. Además, Red Bull adquiere el derecho para hacer alteraciones, interrupciones, supresiones, combinaciones, cortes u otras modificaciones en y para las Grabaciones y el derecho exclusivo de explotar dicha versión alterada en cualquier contenido. Red Bull y sus filiales podrán explotar las Grabaciones sin ningún tipo de limitaciones y sin tener en cuenta el medio a través del cual se lleva a cabo la explotación.

3. USO DE LAS GRABACIONES: Red Bull no estará obligado a utilizar realmente las Grabaciones o las Instalaciones, ni de ejercer cualquiera de los derechos reconocidos a Red Bull en este permiso, ni de hacer ninguna referencia a las Instalaciones del Evento.

4. RESPONSABILIDAD: Red Bull deberá dejar las Instalaciones en las mismas condiciones en las que fueran recibidas inmediatamente antes de que Red Bull utilizara las Instalaciones (excepto el desgaste razonable). El Propietario o el representante del Propietario deberá acompañar a Red Bull o al representante de Red Bull en la visita de inspección de las Instalaciones antes y/o inmediatamente después de que Red Bull utilizara las Instalaciones, a solicitud de Red Bull.

5. DISPOSICIONES ESPECIALES:

De acuerdo al tenor del presente documento, no existirá retribución onerosa por parte de las suscripciones, en tanto que Red Bull agradece de manera especial, las deferencias brindadas por el "Propietario", respecto de la cesión de sus instalaciones para la consecución de las grabaciones detalladas líneas arriba.

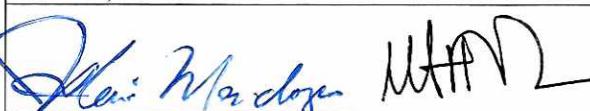
El "Propietario" no se responsabiliza por pérdida, robos, deterioro de enseres de propiedad de Red Bull, por tanto, Red Bull deberá tomar las medidas de precaución necesarias a fin de evitar cualquier tipo de contingencias.

Las partes suscriptores reconocen que Red Bull, en su calidad de empleadora, asumirá las obligaciones que le competen, a fin de preservar la seguridad y salud en el trabajo y el desempeño de todos los aspectos relacionados con la labor efectuada por su personal, en las instalaciones del Estadio Nacional o con ocasión del mismo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29783 del Perú.

En caso de producirse daños materiales Red Bull, se compromete a cancelar en forma inmediata los costos de lo dañado, en caso de incumplimiento quedará sujeta a la responsabilidad legal correspondiente.

6. CESIÓN: Red Bull tendrá el derecho de ceder esta Licencia, o cualquiera de sus derechos en virtud del presente, a cualquier persona, empresa o corporación, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo al distribuidor del Evento.

7. LEGISLACIÓN APLICABLE Y DISPOSICIONES FINALES: Sólo se podrán modificar los términos y condiciones de este Contrato por escrito y de conformidad por ambas partes. Este Contrato se regirá e interpretará de conformidad con la legislación Suiza. Todas las disputas que surjan o estén relacionadas con este Acuerdo serán resueltas conforme a las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a dichas normas. El lugar del procedimiento será Zúrich, Suiza. El idioma del procedimiento será el inglés.

29/11/13, on Lima	29/11/13, on Lima
 RED BULL Sr- Plínio Mendoza - Representante Legal de Red Bull Panamá.	 PROPRIETARIO Sr. Francisco Juan Boza Dibos- Presidente del INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE -IPD.